ELEMENTO N°9:

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD METROSAFETY PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SEGÚN LEY 20.123

Elaborado por:	Validado por:	Aprobado por:
Nombre: Gonzalo Ahumada Cargo: Ingeniero en Prevención de Riesgos Fecha:14/02/2014 Firma:	Nombre: Jorge León Cargo: Subgerente Safety y Respuesta a la emergencia Fecha: 01/03/2014 Firma:	Nombre: Rodrigo Terrazas / Jaime Adasme / Gastón Quezada Cargo: Gerente Operaciones y Servicios / Gerente Desarrollo de Proyectos / Gerente Ingeniería y Tecnología Fecha: 13/03/2014 Firma:

JAIME ADASME
Gerente Desarrollo de
METRO S.A

GASTÓN QUEZADA RISSETTI
Gerente Ingeniería y Tecnología
METRO S.A.

RODRIGO TERRAZAS MICHELL
Gerente de Operaciones y Servicios
METRO S.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS 3
2. ALCANCE 3
3. REFERENCIA 3
4. TERMINOLOGÍA 4
5. DESCRIPCIÓN O DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 7
5.1. Política de Seguridad de Metro S.A 7
5.2. Rol y Responsabilidades 8
5.2.1. Administrador de Contrato de Metro S.A/ Jefe de Proyecto 9
5.2.2. Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Metro S.A. 9
5.2.3. Nivel Ejecutivo de la Empresa Contratista 9
5.2.4. Nivel de Administrador del Contrato (Jefatura de Áreas / Administración Empresas Contratistas y/o Subcontratistas) 10
5.2.5. Nivel de Experto Profesional en Prevención de Riesgos de la Empresa Contratista . 11
5.2.6. Nivel de Supervisores de la Empresa Contratista 11
5.2.7. Nivel de Administrativos, Técnicos, de la Empresa Contratista 12
5.2.8. Nivel de Comité Paritario de la Empresa Contratista 12
5.2.9. Nivel de Trabajadores Operativos de la Empresa Contratista 12
6. ELEMENTOS DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 13
6.1. Reunión de Partida 13
6.2. Reuniones de coordinación en Prevención de Riesgos 13
6.3. Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad 14
6.4. Inducción en Prevención de Riesgos de Metro S.A. 14
6.5. Diagnóstico y actualización de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles 14
6.6. Elementos de Protección Personal 15
6.7. Inspecciones Integrales y de Elementos de Protección Personal 15
6.8. Observaciones Integrales 16
6.9. Plan y Procedimientos de Emergencia y Evacuación 16
6.10. Capacitación y Competencia 16
6.11. Notificación e Investigación de Incidentes 17
6.12. Estadísticas y KPI 17
6.13. Programa de Control 18
6.14. Reunión de análisis de Resultados 18
6.15. Control y cumplimiento 18
7. REGISTROS 18
8. CONTROL DE CAMBIOS 20

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

1. OBJETIVOS

Establecer los estándares de seguridad METROSAFETY que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas, durante el desarrollo de las actividades y/o servicios contratados por Metro S.A, a fin de garantizar condiciones de higiene y seguridad adecuadas que permitan evitar y disminuir los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales.

Establecer el rol y responsabilidades de los cargos involucrados en la administración de las actividades y/o servicios contratados por Metro S.A.

2. ALCANCE

Todas las empresas Contratistas y Subcontratistas que presten un servicio a Metro S.A. por más de 30 días, deberán cumplir con los presentes estándares de seguridad. No obstante a lo anterior, será criterio del Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Metro S.A, si se requiere aplicar estos estándares de seguridad en cualquier empresa, independiente del número de trabajadores o días de duración de la faena, cuyas actividades a desempeñar sean consideradas de alto potencial.

3. REFERENCIA

A objeto de cumplir con el marco legal vigente de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente, el Contratista o Subcontratista declara conocer, cumplir y hacer cumplir la Normativa Legal y Reglamentaria Vigente. A continuación se listan las Normativas Legales y Reglamentarias más importantes, las cuales no excluyen otra legislación aplicable y las modificaciones posteriores.

- Ley N° 16.744, Ministerio Del Trabajo y Previsión Social, 1/02/1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- D.F.L. N° 1, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 24/01/1994, Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.123 Regula el régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Decreto Supremo Nº 40, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 7/03/1969, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo Nº 54, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 11/03/1969, que Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N° 76, Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, faenas o servicios que indica.
- Decreto Supremo Nº 173 reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
- Decreto Nº 298 Reglamento de Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 594, Ministerio de Salud, que reglamenta las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Ley de Tránsito N° 18.290.
- Normas Chilenas referente a sustancias peligrosas, construcción, electricidad, etc.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ley N° 19.300, 09/03/1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, sus Decretos complementarios y Modificaciones posteriores.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

4. TERMINOLOGÍA

Administrador de Contratos: (Manual de Adquisiciones Corporativas - MAC) Se refiere a la función y responsabilidad de representar a Metro S.A. como contraparte del contratista, para ejercer la supervisión de la ejecución del contrato y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista.

Acción correctiva: (Norma OHSAS 18.001) Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada (real) u otra situación indeseable.

Acción preventiva: (Norma OHSAS 18.001) Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad, potencial o cualquier otra situación potencial indeseable.

Actividad: Conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma.

Acto Sub-estándar: Acción u omisión que realiza una persona que lo desvía de un procedimiento o normativa que protege la salud, seguridad y medioambiente de trabajo.

Accidente: (Norma OHSAS 18.001) Es un incidente que ha dado lugar a una lesión (trabajadores o clientes), enfermedad profesional, pérdida de oferta, pérdida material o daño al medio ambiente.

Accidente del trabajo: (art. 5º, inciso primero, Ley Nº 16.744).Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de trayecto: (Art. 5º, inciso primero, Ley Nº 16.744). Es la lesión que sufre una persona durante el trayecto directo, de ida o regreso, entre su lugar de habitación y el lugar de trabajo y viceversa. De igual forma son considerados aquellos accidentes que se produzcan en el trayecto directo entre un empleador y otro, siendo este último el responsable de la salud del trabajador.

Accidente del trabajo grave: (art. 76 Ley 16.744, Circular 2.345 SUSESO) Es cualquier accidente del trabajo en la que está en riesgo la vida del trabajador y que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación;
- Obligue a realizar maniobras de rescate;
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros;
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo;
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

Accidente del trabajo fatal: (art. 76 Ley 16.744, Circular 2.345 SUSESO) Accidente del trabajo que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan antes del incidente y que podrían originarlo directamente. Hacen referencia a condiciones o actos sub-estándar.

Causas básicas: Son aquellos factores que podrían contribuir a la existencia de las causas inmediatas. Son las causas que subyacen detrás de lo evidente, son las causas raíz o indirectas.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

Condición Sub-estándar: Condición de riesgo que se ha creado en el ambiente de trabajo derivada de las instalaciones, equipos o procesos de trabajo.

Cuasi accidente: (OHSAS 18.001) Es un incidente donde no se ha producido un daño, deterioro de la salud o una fatalidad.

Criterios de auditoría: (ISO 19.011) Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos (Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría).

Conclusiones de la auditoría: (ISO 19.011) Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

DPRSO: Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Metro S.A, el cual se encuentra a cargo de planificar, organizar, asesorar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Deterioro de la Salud:(OHSAS 18.001) Condición física o mental, identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

Elementos de Protección Personal: Art. 1°, del Decreto Supremo N° 173, de 1982, del Ministerio de Salud. Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Emergencia: Situaciones que pueden poner en riesgo a las personas, las instalaciones o los equipos, además de causar una alteración grave en el servicio de transporte que brinda Metro S.A.

Empresa Contratista-Subcontratista: (Artículo 183-A, Ley 20.123) Persona natural o jurídica que, en virtud de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar servicios, por su cuenta y riesgo, con trabajadores de su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, faena o servicio en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

Empresa Principal: (Artículo 183-B, Ley 20.123). Persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena para la cual se desarrolla el servicio o ejecutan las obras contratadas o subcontratadas.

Enfermedad Profesional: (art. Nº 7, Ley Nº16.744).La causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Estándar: Parámetro de medida cuantitativa y/o cualitativa que fija criterios que se establecen ya sea para el desempeño de las personas y/o para los aspectos de productos, materiales, equipos, instalaciones, etc.

Evaluación de Riesgos: (OHSAS 18.001) Proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

Evidencia de la auditoría: (ISO 19.011) Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. (La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa).

Faena Afectada: (Circular 2.345, SUSESO) Aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del accidente y en la cual, de no adoptar la empresa medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de los trabajadores.

Hallazgo: (Norma ISO 19.011) resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidad o no conformidad con los criterios de auditoría como oportunidades de mejora.

Incidente: (Norma OHSAS 18.001) Uno o más acontecimientos relacionados con el trabajo, en el cual ocurrió o podría haber ocurrido, un daño a la salud o enfermedad profesional o una combinación de ambos.

Incidente de alto potencial: Incidente con daño real, que en términos de impacto pudo provocar un accidente grave o fatal a trabajadores, contratistas o clientes; pérdida total de equipo(s); maquinaria(s); instalación(es); o daño a la comunidad.
Este tipo de incidente podía darse en actividades como:

- Trabajos eléctricos
- Trabajo en alturas (andamios, plataformas en voladizo, etc.)
- Trabajos y circulación de personas y equipos en vías energizadas
- Trabajos con maquinarias, equipos y accesorios de levante
- Trabajos con equipos energizados (aislación y bloqueo de energía)
- Trabajos en excavaciones, calicatas, pilas, zanjas y túneles
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos de montaje de estructura
- Trabajos con sustancias peligrosas
- Movimiento de trenes y equipos en talleres
- Conducción de vehículos
- Amago de incendios

Identificación de peligros:(Norma OHSAS 18.001) proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

METROSAFETY: Sistema de Gestión de Seguridad desarrollado según las necesidades de Metro, el cual vela por la seguridad de trabajadores, contratistas, clientes y comunidad.

Organismo Administrador del Seguro:(Ley 16.744) Son entidades encargadas de administrar el Seguro Social de Accidentes de Trabajo. Son:

Privados: Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción;
Asociación Chilena de Seguridad;
Instituto de Seguridad del Trabajo.
Públicos: Instituto de Seguridad Laboral;
Administrador delegada.

Peligro: (Norma OHSAS 18.001) Fuente, situación o acto, con potencial para causar daño, en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de éstos.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

Política de Seguridad METROSAFETY: Intenciones y directrices generales de METRO S.A. relacionados con su desempeño de Seguridad, formalmente expresada por la alta dirección.

Proceso: Conjunto de recursos y actividades relacionadas entre sí, que transforman elementos de entrada en elementos de salida.

Procedimiento: Es la forma detallada y específica en la que se debe realizar una actividad o tarea. Contiene el objetivo y el campo de aplicación de una actividad, "qué debe hacerse y quién debe hacerlo; cuándo, dónde y cómo se debe llevar a cabo; qué materiales, equipos y documentos se deben utilizar; quién autoriza, cómo debe controlarse y registrarse" de tal forma de disminuir el riesgo.

Riesgo:(Norma OHSAS 18.001) Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud, que puede causar el suceso o exposición.

SGSE: Subgerencia de Servicios Externos la que tiene como misión alinear estratégicamente servicios externos que contribuyen en la cadena de valor para nuestros clientes, asegurando estándares y prácticas de excelencia.

Salud Ocupacional: Disciplina que tiene por finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y sicológicas.

Seguridad Ocupacional: Es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes del trabajo.

Sub-estándar: Desviación de un estándar o práctica aceptada por Metro S.A.

Subproceso: Conjunto de actividades de un proceso.

Tarea: Secuencia definitiva de pasos en que participa una o más personas para realizar un trabajo que ha sido asignado.

Trabajo en Régimen de Subcontratación: (Artículo 183-A Ley 20.123). Es aquel realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo, y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

5. DESCRIPCIÓN O DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Política de Seguridad de Metro S.A

Metro S.A desarrolla e implementa un Sistema Integral de Seguridad denominado METROSAFETY, cuyo objetivo es minimizar y controlar las lesiones y enfermedades profesionales, tanto de los trabajadores propios, como de los trabajadores de empresas contratistas, subcontratistas, clientes y comunidad.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

Este sistema se define primeramente con la Política, la cual debe ser entregada y comunicada a cada trabajador, debiendo para ello utilizar el registro ***R8-MS-09 Control de Actividad***.



METRO DE SANTIAGO

POLITICA METROSAFETY

La visión de Metro de Santiago S.A. establece el objetivo de ser reconocidos como uno de los "cinco mejores metros de mundo" en servicio, eficiencia y seguridad.

Para cumplir esta Visión, Metro S.A. se compromete a desarrollar el VALOR DE LA SEGURIDAD con una mirada integral, en todos los procesos que realiza nuestra organización en donde participan sus trabajadores, contratistas y clientes, según las siguientes definiciones:

1. Es responsabilidad de toda la administración y se gestiona a través de la línea de supervisión, siendo un elemento central en la dirección de personas, equipos de trabajo y diseño de procesos.

2. Está integrada a la organización, mediante el Sistema de Gestión de Seguridad METROSAFETY, que permite el control administrativo y su mejoramiento continuo.

3. Basa su acción en el cumplimiento permanente de las leyes, reglamentos y normas vigentes en esta materia.

En consecuencia, METRO declara su compromiso con la protección integral de sus trabajadores, contratistas, clientes, recursos materiales y medio ambiente, en busca del objetivo de cero daño. Esto implica la búsqueda y promoción permanente de mejoras en estos ámbitos, siendo responsables en nuestra organización de impulsar continuamente óptimos niveles de eficiencia y seguridad en todos los procesos organizacionales.

Es fundamental para todos los que tienen responsabilidad sobre un equipo de trabajo, que incorporen el cumplimiento de esta política como un elemento central en la dirección de personas, ejerciendo un liderazgo eficiente y otorgando las facilidades para ello. A su vez, a todas las personas se les solicita participación activa y entusiasta en el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad, "METROSAFETY".

RAMÓN CAÑAS C.
Gerente General
Metro S.A.

junio 2013

5.2. Rol y Responsabilidades

Se indican tanto el Rol y las Responsabilidades del Administrador de Contrato y Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Metro S.A, como el del personal de las Empresas Contratistas y/o Subcontratistas. Será responsabilidad de las Empresas Contratistas o Subcontratistas cumplir con esta definición y deberán informar al administrador de Contrato de Metro S.A, la aplicación de algún otro criterio u homologación, cuando por la naturaleza de la Empresa Contratista y/o Subcontratista deba modificarse.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

5.2.1. Administrador de Contrato de Metro S.A/ Jefe de Proyecto

Rol: Controlar a las empresas contratistas.
Responsabilidades tales como:

- Velar, exigir y controlar a las empresas contratistas y subcontratistas, el adecuado cumplimiento de la legislación vigente, y de las recomendaciones emitidas por los organismos administradores, fiscalizadores, DPRSO de Metro S.A y Expertos de las empresas contratistas y subcontratistas.
- Verificar personalmente en terreno, en base a programas de inspecciones y observaciones permanentes, la aplicación y cumplimiento de los programas METROSAFETY.
- Dirigir las investigaciones y exponer los análisis de causalidad y planes de mejoramiento de alto potencial de pérdidas, lesiones o cualquier evento que sea emanado de METROSAFETY.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del programa y planes de prevención de riesgos presentados por las empresas contratistas.
- Controlar el adecuado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materias de prevención de riesgos, (Ley 20.123, D.S 76).

5.2.2. Departamento de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional de Metro S.A.

Rol: Controlar la ejecución del programa de las empresas contratistas/subcontratistas.
Responsabilidades tales como:

- Velar, exigir y controlar a las empresas contratistas y subcontratistas, el adecuado cumplimiento de la legislación vigente y de las recomendaciones emitidas por los organismos administradores, fiscalizadores.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del programa y planes de prevención de riesgos presentados por las empresas contratistas y subcontratistas.
- Coordinar acciones de capacitación con las empresas contratistas/subcontratistas.
- Revisar y evaluar los antecedentes técnicos en materia de prevención de riesgos de las empresas.
- Controlar el adecuado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materias de prevención de riesgos.
- Apoyar a las empresas contratistas/subcontratistas, para generar una cultura preventiva basada en el auto cuidado, mediante acciones de capacitación u otras similares.
- Dirigir las investigaciones y exponer los análisis de causalidad y planes de mejoramiento de alto potencial de pérdidas, lesiones o cualquier evento que sea emanado de METROSAFETY.

5.2.3. Nivel Ejecutivo de la Empresa Contratista

Rol: Liderar y controlar el Programa.
Responsabilidades tales como:

- Definir y comunicar a sus trabajadores los objetivos de Seguridad y Salud y metas de resultado y de desempeño a cumplir por cada nivel jerárquico de la Empresa Contratista o Subcontratista.
- Establecer y comunicar a su Empresa y subcontratistas, la Política de Seguridad de METROSAFETY, a objeto que ésta se cumpla.
- Aprobar, establecer y comunicar las responsabilidades en cada nivel jerárquico.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

- Aprobar y controlar la realización y aplicación de normas, procedimientos, instructivos, reglas y permisos de trabajo.
- Definir el alcance las actividades en el Programa de la Empresa y someterlo a la aprobación del Departamento de Prevención de Riesgos de su empresa.
- Aprobar y controlar el cumplimiento de las medidas propuestas para el control de peligros, como asimismo las mejoras continuas.
- Aprobar los programas de acción de cada área de la Empresa Contratista o Subcontratista.
- Establecer y disponer de recursos para la implementación de su programa de Prevención de Riesgos.
- Controlar sistemáticamente los resultados y el desempeño en cada Área de su responsabilidad, con relación al programa de Prevención de Riesgos.
- Evaluar al personal en el desempeño de seguridad y salud, según los resultados del programa de Prevención de Riesgos.
- Definir la realización de auditorías internas en Seguridad y Salud Ocupacional en cada área.
- Validar mediante firma las Denuncias de Investigación de Accidentes, en las personas, con pérdida de tiempo y con daño a la propiedad.
- Otorgar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad y salud ocupacional.
- Velar y exigir que en todos sus Subcontratos se cumpla con lo establecido en la legislación vigente y en las recomendaciones emitidas por los organismos administradores, fiscalizadores y Departamentos de Prevención de Riesgos de su empresa, así como también de Metro S.A.

5.2.4. Nivel de Administrador del Contrato (Jefatura de Áreas / Administración Empresas Contratistas y/o Subcontratistas)

Rol: Administrar la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos, de acuerdo a las políticas, objetivos y procedimientos de la materia.
Responsabilidades tales como:

- Establecer un plan para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Establecer un plan de identificación, evaluación y gestión de requisitos legales y otros requisitos aplicables a sus actividades.
- Identificar las necesidades de recursos para el Programa de Prevención de Riesgos.
- Identificar las necesidades y establecer un programa de capacitación para el personal, en relación a la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos.
- Establecer un programa de elaboración de análisis y procedimientos de trabajo seguro.
- Revisar y actualizar los procedimientos de trabajo seguro.
- Realizar la Investigación de incidentes en conjunto con el comité paritario de higiene y seguridad.
- Comunicar los resultados de las actividades realizadas.
- Informar las medidas adoptadas y/o pendientes.
- Controlar la aplicación de normas, procedimientos, instructivos, reglas y permisos de trabajo.
- Realizar campañas motivacionales y de reconocimiento al personal, sobre el cumplimiento del programa.
- Elaborar y controlar la aplicación de los procedimientos de control de emergencias; como asimismo, establecer un ejercicio de simulacro anual.
- Participar activamente en la inducción del personal (nuevo, transferido y/o ascendido).

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

- Establecer programas de instrucción de conocimientos y reforzamiento de los métodos de trabajo seguro.

5.2.5. Nivel de Experto Profesional en Prevención de Riesgos de la Empresa Contratista

Rol: Planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Responsabilidades tales como:

- Asesorar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles e identificación de requisitos legales y otros requisitos, previo al inicio de actividades de la faena, obra o servicio, y reevaluar constantemente en el desarrollo de las actividades.
- En base a la identificación de Peligros, desarrollar programas de capacitación, entrenamiento de seguridad y salud ocupacional.
- En base a la identificación de requisitos legales, proponer programas de cumplimiento y seguimiento.
- Asesorar en la programación y ejecución de las actividades del Programa.
- Controlar y Evaluar cuantitativa y cualitativamente las actividades del Programa.
- Efectuar seguimiento de las recomendaciones establecidas en las actividades del programa.
- Reconocer, evaluar y controlar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, en el medio ambiente y ambientes de trabajo.
- Llevar al día el registro de información y evaluación estadística de resultados.
- Asesorar técnicamente al Comité Paritario y Equipo de Emergencia.
- Asesorar técnicamente a los distintos niveles jerárquicos de la empresa en la administración del programa.
- Informar sistemáticamente a los distintos niveles jerárquicos de la empresa los resultados y el desempeño por cada área en el programa.
- Supervisar la ejecución de las tareas, considerando los temas preventivos y deteniendo actividades cuando existan desviaciones en la ejecución de los trabajos que pongan en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores o de terceros.
- Enviar mensualmente los KPI al Administrador del Contrato y DRPSO de Metro S.A.

5.2.6. Nivel de Supervisores de la Empresa Contratista

Rol: Coordinar, ejecutar y controlar las tareas operacionales específicas. Promover las mejoras continuas de sus procesos.
Responsabilidades tales como:

- Realizar inspecciones y observaciones en terreno e informar sus resultados.
- Participar activamente en las Investigaciones de Incidentes.
- Elaborar procedimientos e instructivos de trabajo seguro y capacitar a los trabajadores sobre su contenido.
- Ejecutar las medidas de control de la identificación de peligros.
- Controlar que se realicen las charlas operacionales al inicio del turno y que éstas cumplan con el contenido de las tareas a realizar.
- Informar las medidas de control de peligros cumplidas y las que están pendientes.
- Interiorizarse de las aptitudes y limitaciones del personal a su cargo.
- Otorgar las condiciones necesarias para el cumplimiento de los estándares establecidos para la correcta ejecución de los trabajos.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

- Aplicar las normas, procedimientos, instructivos, reglas y permisos de trabajo.
- Controlar continuamente el uso de los equipos de protección del personal a su cargo.
- Instruir a su personal y controlar continuamente el uso de equipos de protección personal, procedimientos, instructivos, reglas y permisos de trabajo.
- Controlar que el personal desempeñe los métodos de trabajo seguro de acuerdo a los procedimientos o instructivos de trabajo.
- Proponer mejoras preventivas que refuercen sus tareas diarias.

5.2.7. Nivel de Administrativos, Técnicos, de la Empresa Contratista

Rol: Realizar los trabajos de acuerdo a instrucciones específicas y colaborar en la ejecución de las tareas de su equipo, proponiendo mejores prácticas.
Responsabilidades tales como:

- Adoptar las normas de higiene y seguridad.
- Aplicar los procedimientos, reglas y permisos de trabajo.
- Usar y conservar los equipos de protección personal.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en los lugares de trabajo.
- Participar activamente de las acciones de instrucción, capacitación, entrenamiento y de las reuniones de trabajo donde se trate el tema preventivo.
- Informar los incidentes y colaborar en la investigación, sea que lo involucre a él mismo o a otro trabajador.

5.2.8. Nivel de Comité Paritario de la Empresa Contratista

Rol: Ejecutar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Responsabilidades tales como:

- Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención de seguridad y salud ocupacional.
- Investigar en conjunto a Jefatura de Áreas / Administración Empresas Contratistas y/o Subcontratistas, las causas de los incidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa. Estableciendo si corresponde o no a negligencia inexcusable.
- Instruir la adopción de todas las medidas de seguridad y salud ocupacional.
- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo.
- Promover la realización de cursos de entrenamiento, destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esa finalidad o en la misma empresa, industria o faena, bajo el control y dirección de esos organismos.

5.2.9. Nivel de Trabajadores Operativos de la Empresa Contratista

Rol: Ejecutar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
Responsabilidades tales como:

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

- Mantener una actitud de auto cuidado y seguridad en la realización de sus actividades en el trabajo.
- Informar de condiciones subestándar que pudiesen generar un incidente.
- Participar en las actividades de prevención de riesgos, tanto del comité paritario, departamento de prevención de riesgos propio o de Metro S.A.
- Asistir a los cursos de capacitación en seguridad y salud ocupacional.
- Leer y cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal asignados.
- Participar en la ejecución de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Participar en las investigaciones de incidentes cuando se le solicite.
- Participar en las actividades de comunicación, participación y consultas relacionadas con seguridad y salud ocupacional.
- Cumplir con los procedimientos e instructivos de trabajo.

6. ELEMENTOS DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

6.1. Reunión de Partida

La SGSE en coordinación con el DPRSO deberá citar a una reunión de partida, para desarrollar las materias de prevención de riesgos y gestión de contratos a las empresas que desarrollen obras, faenas y/o prestación de servicios en Metro S.A. La reunión se realizará antes del inicio del servicio y/o ejecución de las tareas y deberán asistir:

- Representante de la SGSE de Metro S.A;
- Representante del DPRSO de Metro S.A;
- Administrador del contrato de Metro S.A;
- Encargado de la dependencia donde se realizará el trabajo y/o servicio;
- Administrador del Contrato de la Empresa Contratista/Subcontratista;
- Asesor en prevención de riesgos de la Empresa Contratista/Subcontratista.

El objetivo de esta reunión será entregar las directrices y metodologías en materias de prevención de riesgos y gestión de contratos, orientada a las líneas de mando de las empresas Contratistas/Subcontratistas que presten servicios a Metro S.A.

NOTA: En el caso de las Empresas Contratistas o Subcontratistas que ya se encuentren prestando servicios a Metro S.A, se realizará una reunión con el objetivo de entregar las nuevas directrices y metodología de trabajo a realizar.

Para esta actividad se deberá utilizar el registro ***R1-MS-09 minutas de reuniones.***

6.2. Reuniones de coordinación en Prevención de Riesgos

Se realizarán periódicamente reuniones de coordinación de Prevención de Riesgos, para evaluar el cumplimiento de los programas de prevención de riesgos de las empresas que participan de proyecto(s) o servicio(s)***R11-MS-09 Programa de Control***, y analizar el estado de las actividades emanadas del Programa de Control, además de hallazgos y recomendaciones realizados por el DPRSO de Metro S.A.

Para las actividades de alto impacto se realizarán las reuniones que sean necesarias. Deberán

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

asistir:

- Administrador de Contrato de Metro S.A;
- Representante del DPRSO de Metro S.A;
- Administrador de Contrato de la Empresa Contratista/Subcontratista;
- Asesor en Prevención de Riesgos de la Empresa Contratista/Subcontratista.

Para esta actividad se deberá utilizar el registro ***R1-MS-09 minutas de reuniones.***

6.3. Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad

Este reglamento debe estar protocolizado ante la Inspección del Trabajo y Seremi de Salud, y se deberá mantener al día, además se deberán entregar las copias respectivas de la protocolización y actualización al Administrador de Contrato y DPRSO de Metro S.A.

Todo trabajador nuevo que ingrese a trabajar a la obra, faena o servicio, deberá recibir el primer día de trabajo, el Reglamento interno de la empresa Contratista / Subcontratista a la cual pertenece. La empresa Contratista y/o Subcontratista deberá mantener registro de esta actividad.

6.4. Inducción en Prevención de Riesgos de Metro S.A.

Todo trabajador antes de ingresar a trabajar en cualquier actividad solicitada por Metro S.A, debe asistir obligatoriamente y aprobar la Inducción General de Prevención de Riesgos de 8 horas de duración.

La inducción en prevención de riesgos de las empresas contratistas y/o subcontratistas deberá ser coordinada por el Administrador de Contrato de Metro S.A. con el DPRSO de Metro S.A.

6.5. Diagnóstico y actualización de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles

Toda empresa contratada por Metro S.A. deberá realizar un diagnóstico y evaluación de los Peligros propios de las actividades para la cual fue contratada, previo a la iniciación de actividades. El diagnóstico deberá especificar el o los procesos a ejecutar, las actividades y tareas a desarrollar, indicando para cada una de ellas, el tipo de contacto de accidentes y/o enfermedad profesional asociados, la magnitud del riesgo y las medidas de control a aplicar.

Una vez en curso sus actividades en la obra, faena o servicio, se deberán desarrollar actualizaciones de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos, de todas las actividades a realizar por parte de la empresa contratista y/o subcontratista, además de considerar los posibles accidentes de trayecto y los de la vía pública, en la medida que correspondan a zonas de trabajo.

- Para tal actividad, se deberá utilizar como base la matriz IPER R2-MS-09 confeccionada por Metro S.A, para las empresas contratistas y subcontratistas.
- Será obligación del Administrador de Contrato del Contratista/Subcontratista, realizar esta actividad en conjunto con el Experto en Prevención de Riesgos de la Empresa Contratista/Subcontratista.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

- La o las matrices deberán estar aprobadas por el representante legal, administrador de contrato y experto en prevención de la Empresa Contratista y/o Subcontratista.

Se deberá utilizar el procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos P-MS-06 de Metro S.A y el registro ***R2-MS-09 identificación de peligros y evaluación para riesgos de Empresas Contratistas y Subcontratistas***.

Una vez realizada esta actividad, se deberá enviar la Matriz R2-MS-09 al DPRSO de Metro S.A., para que valide la o las matrices correspondientes.

Actualización de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
Las Matrices de Identificación de Peligros se deberán actualizar cuando ocurra un cambio relevante ya sea de tipo tecnológico, de procesos, servicios o de legislación.

6.6. Elementos de Protección Personal

En toda obra, faena o servicio, en la que participen empresas contratistas y/o subcontratistas, sin importar cargo o especialidad, los trabajadores y personas que ingresen deberán utilizar los elementos de protección personal, definidos en las ***Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles R2-MS-09***. Para esto, las empresas contratistas y/o subcontratistas deberán realizar la entrega del E.P.P. que se requiera de acuerdo al peligro a proteger.

Todos los elementos de protección personal deberán estar certificados según lo establecido en el Decreto Supremo N° 18 "Certificación de Elementos de Protección Personal Contra Riesgos Ocupacionales", debiendo mantener registro de dicha certificación. El Asesor en Prevención de Riesgos la Empresa Contratista y/o Subcontratista deberá controlar su debido cumplimiento.

Se deberá utilizar el registro ***R3-MS-09 entrega de elementos de protección personal,*** y deberá mantener respaldo de la entrega, el cual deberá ser enviado al Administrador de Contrato y DPRSO de Metro S.A cada vez que sea solicitado.

6.7. Inspecciones Integrales y de Elementos de Protección Personal

Inspecciones Integrales: la finalidad de realizar estas inspecciones es detectar y mejorar oportunamente las condiciones de peligros en los lugares de trabajo.

Se deberá utilizar el registro ***R4-MS-09 Informe de Inspecciones Integrales*** y será responsabilidad del Administrador de Contrato de la Empresa Contratista y/o Subcontratista.

Inspecciones de elementos de protección personal: la finalidad de realizar estas inspecciones es detectar y realizar cambios a los E.P.P. dañados y/o con problemas.

Se deberá utilizar el registro ***R5-MS-09 de Inspección de E.P.P***, y será responsabilidad del Administrador de Contrato de la Empresa Contratista y/o Subcontratista.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

6.8. Observaciones Integrales

La finalidad de realizar estas observaciones es detectar y corregir oportunamente las acciones sub estándar de los trabajadores.

Se deberá utilizar el registro ***R6-MS-09 Observaciones Integrales***, y será responsabilidad del Administrador de Contrato de la Empresa Contratista y/o Subcontratista.

6.9. Plan y Procedimientos de Emergencia y Evacuación

La empresa Contratista y/o subcontratista deberá disponer de un plan y procedimientos para actuar organizadamente ante situaciones de emergencia en el lugar donde presenten servicios o realicen obras o faenas, los cuales deberán tener concordancia con los estipulados por Metro S.A. El objeto de este requerimiento es minimizar la gravedad de los daños que pudieran afectar a las personas, equipos, materiales, instalaciones y la comunidad. El desarrollo de este plan, deberá estar asociado a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles "Registro R2-MS-09", asociados a la obra, faena o servicio.

Para el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación se deberá utilizar el ***Documento R7-MS-09***, Estructura del plan de Emergencia para empresas Contratistas y Subcontratistas.

6.10. Capacitación y Competencia

La empresa Contratista y/o Subcontratista deberá entregar las herramientas necesarias para que el personal esté debidamente capacitado, para asegurar las competencias que requiere en la actividad que deba desarrollar. Las capacitaciones deberán estar asociadas a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles y se deberá dejar registro de la actividad con el Registro R2-MS-09, asociados a la obra, faena o servicio. Como mínimo se deberán realizar las siguientes actividades:

- **Inducción en Riesgos y medidas de control específicos del cargo (ODI, Obligación de informar, DS 40, art 21).**

  Todo trabajador que ingrese a trabajar a su respectiva obra, faena o servicio, deberá participar en una inducción de sus peligros, riesgos y medidas de control específicos, a los cuales estará expuesto por parte de la empresa Contratista y/o Subcontratista.

- **Capacitación en Procedimientos de Trabajo Específicos.**

  Esta capacitación se impartirá a todos los trabajadores que deban realizar trabajos según lo identificado en los controles operacionales de la Matriz IPER, por parte de la empresa Contratista y/o Subcontratista.

- **Capacitación del Plan de Emergencias y Evacuación.**

  Esta capacitación se impartirá a todos los trabajadores al momento de ingresar a la empresa(previo al inicio de sus actividades en obra, faena o servicio) y cada vez que

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

existan cambios de tipo tecnológico, de procesos, servicios o de legislación y/o incidentes, por parte de la empresa Contratista y/o Subcontratista.

- **Capacitación según E.P.P. entregado.**

  Esta capacitación se impartirá luego de entregar a cada trabajador o tercero los elementos de protección personal según su cargo o especialidad o labor que realizará, por parte de la empresa Contratista y/o Subcontratista.

- **Charla Operacional.**

  Esta charla operacional se impartirá a todos los trabajadores involucrados, al inicio de cada día, turno y/o actividad, y estará enfocada en: la planificación del trabajo, metas del turno, procedimiento de trabajo, peligros y riesgos inherentes asociados a la actividad a ejecutar y recomendaciones para evitar incidentes, por parte de la empresa Contratista y/o Subcontratista.

Para todas las actividades mencionadas se deberá utilizar el registro ***R8-MS-09 Control de Actividad***, y será responsabilidad del Administrador de Contrato de la Empresa Contratista y/o Subcontratista.

6.11. Notificación e Investigación de Incidentes

La empresa Contratista y/o Subcontratista deberá investigar todos los incidentes (accidentes y fallas operacionales), pudiendo establecer acciones inmediatas, causas inmediatas y básicas, además de generar acciones correctivas y preventivas para evitar la ocurrencia de eventos con similares características.

- Cada vez que ocurra un incidente el administrador de contrato de la empresa contratista/subcontratista deberá notificar el incidente según lo señalado en el documento **R9-MS-09 Comunicación de Incidentes**.
- Para realizar la investigación de Incidentes, se deberá utilizar el registro ***R10-MS-09 Investigación de Incidentes***, y será responsabilidad del Administrador de Contrato de la Empresa Contratista y/o Subcontratista que se realice la investigación y que quede documentado en dicho registro. ***La investigación de incidentes R10-MS-09*** deberá ser enviado vía correo electrónico dentro de las 48 horas de ocurrido el incidente (se deberán completar todos los campos del documento), al Administrador de Contrato y DPRSO de Metro S.A.
- En caso de ser un accidente grave o fatal, se deberá activar lo dispuesto en la Circular 2.345, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), y se deberá comunicar a Metro S.A la activación de la circular.

La empresa contratista y subcontratista deberá mantener la información actualizada del nivel de cumplimiento de las medidas correctivas y/o preventivas.

6.12. Estadísticas y KPI

La empresa contratista debe mantener al día las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la exigencia del Decreto Supremo Nº 40 que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, y a más tardar, el quinto día hábil del mes siguiente,

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

debe enviar los KPI y estadísticas de la Mutualidad a la cual se encuentra adherido, al Administrador del Contrato de Metro S.A y al DPRSO de Metro S.A.

6.13. Programa de Control

La Empresa Contratista o Subcontratista deberá presentar el Programa de Control en base a los elementos de gestión anteriormente mencionados (6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12); *no obstante lo anterior, la Empresa Contratista puede incorporar más elementos al programa de control si así lo considera necesario.*

Este programa será validado por el DPRSO de Metro S.A. Para esta actividad se deberán utilizar los registros ***R11-MS-09 Programa de Control*** y el ***registro R12-MS-09 Evaluación del Programa de Control para Empresas Contratistas y/o Subcontratistas,*** los cuales la Empresa Contratista y/o Subcontratista deberán mantener actualizados.

6.14. Reunión de análisis de Resultados

La reunión de análisis de resultados, organizada y comunicada por Metro S.A. se realizará de manera periódica y tendrá por objetivo que la empresa contratista y/o subcontratista informe a Metro S.A., los resultados y desempeño obtenidos en el desarrollo de su programa en el período de análisis. Se considerará como aceptable el cumplimiento de cada elemento del programa con un 90% o más de logros. Esta información deberá ser presentada a Metro S.A con el formato ***R-12-MS-09 Evaluación del Programa de Control para Empresas Contratistas y/o Subcontratistas***. De las empresas contratistas/subcontratistas quedará un registro de desempeño en materia de prevención de riesgos y cumplimiento de los programas, el cual podrá ser consultado en futuras licitaciones.

La empresa contratista y/o Subcontratista deberá presentar los resultados en el registro ***R12-MS-09 Evaluación del Programa de Control para Empresas Contratistas y/o Subcontratistas***.

6.15. Control y cumplimiento

El DPRSO de Metro S.A. controlará en distintos períodos de tiempo a cada Empresa Contratista/Subcontratista, con el objetivo de verificar el desarrollo, funcionamiento y cumplimiento del ***Programa de Control R11-MS-09***.

Las observaciones detectadas deberán ser tratadas y resueltas por la empresa contratista y/o subcontratista según corresponda, informando los plazos de cumplimiento, y responsable(s). No obstante, Metro S.A. podrá solicitar que los plazos de cumplimiento sean menores a los propuestos por la contratista y/o subcontratista, debido a situaciones de alto potencial.

7. REGISTROS

Se identifican los documentos y registros asociados al cumplimiento de los estándares de Seguridad METROSAFETY para empresas contratistas/subcontratistas.

"LA COPIA O IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO LO CONVIERTE EN UNA COPIA NO CONTROLADA PARA METROSAFETY".

Identificación	Almacenamiento	Protección	Recuperación	Retención	Disposición Final	Responsable
R1-MS-09 Minuta de Reuniones	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Toda persona a cargo de reunión.
R2-MS-09 Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos.
R3-MS-09 Entrega de Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo.	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R4-MS-09 Informe de Inspección Integral	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R5-MS-09 Inspección de elemento de protección personal	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R6-MS-09 Observación Integrales	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre / Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R7-MS-09 Estructura Procedimiento Preparación y Respuesta ante Emergencia.	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R8-MS-07 Control de Actividad	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R9-MS-09 Clasificación y comunicación de accidentes	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre / Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R10-MS-09 Investigación de Accidente	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R11-MS-09 Programa de Control.	PC / Oficina	Papel / Electrónico	Por área, nombre/ código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R12-MS-10 Evaluación del Programa de Control.	PC/ Oficina	Papel/ Electrónico	Por Área, Nombre/ Código	5 Años	Archivo	Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.
R13-MS-09 Registro	PC/ Oficina	Papel/	Por Área,	5 Años	Archivo	Administrador de

de Entrega y Recepción de Documentos para Empresas Contratistas de Metro S.A		Electrónico	Nombre/ Código			contrato, Experto en Prevención de Riesgos, Supervisor.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Rev.	Página	Capítulo / Sub Capítulo	Modificación Realizada	Realizado Por